

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**CAMPO REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha aprobado el calendario fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio 2021:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de marzo al 10 de mayo.
- Tasa entrada de vehículos: del 1 de marzo al 10 de mayo.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: del 1 de julio al 2 de septiembre.
- Tasa por recogida de basura: del 1 de julio al 2 de septiembre.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de octubre al 3 de diciembre.
- Tasa por inspección de motores: del 1 de octubre al 3 de diciembre.

Los padrones fiscales quedarán expuestos al público en las oficinas municipales, en plaza Mayor, número 1, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, quince días antes que se inicien los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

- a) Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo: Bankia, Eurocaja Rural o Banco Santander.
- b) En la Oficina Municipal de Recaudación, plaza Mayor, número 1, Campo Real, de martes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y jueves de 17:00 a 20:00 horas, mediante pago con tarjeta.
- c) De forma telemática a través de Internet en la página web:
 - <http://recaudacion.camporeal.es>
- d) Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

En Campo Real, a 1 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente, Felipe Moreno Morera.

(01/33.048/20)

